



CONSULTORÍA INDIVIDUAL INTERNACIONAL

*Consultoría de apoyo al Tribunal Superior de
Cuentas para la práctica de Auditoría Forense*

Diciembre de 2015

Términos de Referencia

“CONSULTORÍA DE APOYO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE”

I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República de Honduras, en el Artículo 222, define al Tribunal Superior de Cuentas como el Órgano Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos, lo cual incluye su competencia para la fiscalización “a posteriori” así como para la emisión de los Marcos Rectores en materia de Control Interno y Control Externo.

En el año 2013 se concluyó el diseño del Programa “**Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras**” (EUROJUSTICIA) amparado por la firma de un Convenio de Financiación entre la Unión Europea, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la República de Honduras e integrado por dos líneas estratégicas:

- Programa de apoyo al sector justicia (JUSTHO).
- Programa de lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

Las líneas estratégicas descritas se encuentran alineadas con la política integral de seguridad y justicia (en desarrollo de la Visión de País 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022) y obedecen a un objetivo estratégico del país de mejorar los niveles de impunidad y eficacia en la administración de la justicia, midiendo desempeño y reduciendo la corrupción institucional.

El Programa (EUROJUSTICIA), pretende contribuir a los esfuerzos del Estado Hondureño para combatir la impunidad, la corrupción y garantizar el acceso a un sistema de justicia rápido y efectivo, promotor de equidad social.

Específicamente, los resultados generales esperados del Programa son los siguientes:

- R.1: Fortalecidas la persecución y condena de la corrupción y del crimen violento que afectan a los ciudadanos Hondureños.
- R.2: Ampliado el acceso a la justicia para grupos vulnerables, a través de un mejor servicio al ciudadano.
- R.3: Fortalecidos los mecanismos de auditoría, control interno y veeduría social de los operadores de justicia.

Por su parte, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) fue delegada por la Comisión Europea para la ejecución de uno de los componentes del proyecto; línea estratégica en la que se incluye una intervención específica con el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para la ejecución del proyecto “*Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la Lucha contra la Impunidad y Apoyo a la Transparencia*”.

Esta intervención tiene como finalidad apoyar al desarrollo de capacidades institucionales del TSC para garantizar un servicio público eficiente y eficaz en el marco de transparencia y rendición de cuentas a través del desarrollo de dos grandes actividades:

- El fortalecimiento de los mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidad en casos de corrupción.
- El fortalecimiento del programa de auditoría interna y del TSC en el sector de la justicia.

A los efectos de la presente consultoría, se entiende como “auditoría forense” (también llamada Examen e investigación de fraude), al proceso orientado a establecer si una determinada circunstancia constituye un fraude contra el patrimonio y los recursos públicos, (examen de presunto fraude), los componentes del fraude (responsables, método que utilizaron, pruebas, montos y otros daños involucrados), posibilidad de recuperación y lecciones aprendidas para crear o fortalecer los mecanismos de prevención contra el fraude.

Según la Asociación de Examinadores Certificados de Fraude, la investigación y el examen de fraude proporcionan los elementos esenciales para resolver los indicios y denuncias de posibles fraudes desde el inicio hasta el cierre en el sistema de consecuencias o la declinación por inocencia o insuficiencia de pruebas. Para el examen y la investigación se utilizan los procedimientos, técnicas y habilidades provenientes de normas profesionales especializadas y de la pericia obtenida por los investigadores a través de su práctica o experiencia en dichas investigaciones.

El proceso de examen de fraude abarca una variedad de tareas que pueden incluir:

- Obtención de evidencia
- Informe sobre el fraude
- Testificación
- Asistencia en el descubrimiento y la prevención del fraude

II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE APOYO AL TSC

El objetivo principal del Proyecto es fortalecer las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

III. COMPONENTES Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PROYECTO

| COMPONENTES | RESPONSABLE | LÍNEAS DE TRABAJO |
|---|-------------|--|
| 1. Fortalecimiento institucional de los operadores de justicia ¹ . | TSC | Fortalecimiento de las instancias responsables de contribuir a la implementación del control interno institucional. Al respecto, a través del fortalecimiento e involucramiento de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) se contribuirá a |

¹ Por “operadores de justicia” se entenderá a: Ministerio Público, Procuraduría General de la República y Corte Suprema de Justicia”.

| COMPONENTES | RESPONSABLE | LÍNEAS DE TRABAJO |
|---|-------------|--|
| | | fortalecer los sistemas de control interno de los operadores de justicia y así mejorar su gestión. |
| | TSC | Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de los operadores de justicia en coordinación con la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI). |
| | TSC | Fortalecimiento de la función de auditoría del TSC sobre operadores de justicia. |
| 2. Fortalecimiento de mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidades. | TSC | Fortalecimiento de la capacidad operativa del TSC para la adecuada presentación de pliegos de responsabilidad. |
| | TSC | Capacitación del personal del TSC y de los órganos de justicia. |
| 3. Auditoría forense. | TSC | Desarrollo de metodología para la ejecución de auditorías forenses. |
| 4. Coordinación | TSC | Coordinación de la parte del Proyecto a cargo del TSC. |

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa Eurojusticia se desarrolla con financiación de la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

V. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Desarrollar y apoyar la implementación en el TSC de metodologías para la práctica de “auditoría forense” – de acuerdo con los elementos planteados sobre la misma en los antecedentes- sobre los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, en el marco de la normativa legal vigente en el país y estándares internacionales técnicos reconocidos en la materia, como por ejemplo los contemplados por la ACFE (Association of Certified Fraud Examiners). Dichas metodologías deberán prever, cuando corresponda, la incorporación de perspectivas de instituciones operadoras de seguridad y justicia u otras necesarias.

VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL CONSULTOR

A continuación se indican a título ilustrativo las principales actividades que deberá desarrollar el consultor para alcanzar el objetivo de la consultoría:

- a) Elaborar un Plan de Trabajo de la Consultoría con el propósito de orientar y contribuir a asegurar la ejecución de la misma, así como facilitar su monitoreo en tiempo y forma. Al respecto, el Plan deberá contener, como mínimo, la siguiente información: (i) Actividades y principales tareas, (ii) Insumos principales, (iii) Productos, (iv) Fuente de verificación, (v) Responsables, y (vi) Cronograma.
- b) Diseñar el Marco Normativo técnico para practicar la Auditoría Forense. Incluye el diseño del Manual y Guías Técnicas y Pautas o Instructivos para practicar la Auditoría Forense

en el marco de las funciones y a la medida del TSC y de conformidad con los estándares internacionales sobre este tipo de intervenciones.

- c) Analizar y proponer cuando sea aplicable, iniciativas respecto al desarrollo e implementación de acciones de coordinación con las demás Instituciones Operadoras de Justicia, en especial el Ministerio Público, con el propósito de propender a la complementariedad y sinergia necesaria para lograr una mayor efectividad en la investigación penal de supuestos ilícitos..
- d) Identificar los actores institucionales y profesionales necesarios para llevar a cabo auditorías forenses, dado el carácter multidisciplinario y pericial que este tipo de auditoría requiere (fiscalías, policía, peritos, informáticos, otras disciplinas, etc.) y sugerir procedimientos para asegurar su participación coordinada al momento de la ejecución y acompañamiento de auditorías forenses previstas para la consultoría.
- e) Preparar el material didáctico necesario para capacitar al personal profesional del TSC sobre las Normas técnicas, el Manual y las Guías y formatos de Auditoría Forense, mediante un (1) evento de formación.
- f) Capacitar en las Normas el Manual y las Guías y formatos sobre Auditoría Forense, a treinta (30) personas, veinticinco (25) delegadas por el TSC, y cinco (5) por el Ministerio Público, en orden a generar en las mismas la capacidad de aplicar en forma autónoma los conocimientos y replicar la formación en otros equipos del TSC, así como mejorar la coordinación entre las dos instituciones.
- g) Coordinar, asesorar y acompañar al TSC en la ejecución de una Auditoría forense “piloto” bajo los lineamientos establecidos en el Marco Técnico diseñado.
La selección de un caso sobre Auditoría Forense debe provenir de una circunstancia identificada por el TSC como potencial irregularidad con presunto daño del patrimonio público el cual se realizara con el acompañamiento del consultor.
- h) Elaborar Informes Mensuales que muestren el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre las evidencias que demuestran lo realizado, cuando ello sea procedente.
- i) Elaborar un Informe Técnico Final que resuma el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría haciendo referencia a la entrega de productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad de los mismos.
- j) Otras actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo de la consultoría señalado en inciso V, **de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo o solicitado por el TSC.**

El consultor llevará a cabo sus actividades previendo siempre la adecuada transferencia de conocimientos, como mínimo, al personal de las entidades beneficiadas por la consultoría. Para tal propósito el consultor aprovechará las actividades formales identificadas específicamente en este apartado como son los talleres de capacitación, así como la coordinación, asesoramiento y

acompañamiento en la ejecución de auditorías forenses y otras actividades informales producto de la consulta, interacción cotidiana y otras formas de transferencia de conocimientos hacia los beneficiarios de la consultoría, procurando siempre una actitud proactiva para dicho propósito.

VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará en estrecha coordinación y bajo la supervisión del consultor coordinador técnico del Proyecto, quien además revisará los Informes Mensuales de Avance señalados en el apartado VI, inciso h) y el informe final de la consultoría en el apartado VI, inciso i).

VIII. PRODUCTOS ENTREGABLES

Con base en el objetivo de la consultoría y como resultado de las actividades antes citadas, el consultor deberá entregar los siguientes productos, conforme al cronograma establecido en el **Plan de Trabajo de la Consultoría** a ser presentado al Jefe de la Unidad Administradora de Proyectos del TSC (UAP-TSC), dentro de los 10 días hábiles de firmado el respectivo contrato de servicios:

- 1) **Manual** para practicar la Auditoría Forense en el marco de las funciones y a la medida del TSC y de conformidad con los estándares internacionales sobre este tipo de intervenciones.
- 2) **Mínimo tres (3) Guías y Pautas e instructivos (Marco técnico)** para cada una de las etapas del proceso de “auditoría forense” en entidades del sector público hondureño, incluyendo instrumentos de aplicación tales como formatos, programas de trabajo, modelos de Informes y otros a la medida del TSC; todo lo anterior, de conformidad con los estándares internacionales en la materia.
- 3) **Material didáctico (físico y electrónico) para el alumno y para el instructor (libreto)**, a utilizar en la capacitación sobre la aplicación de los Manuales y Guías técnicas sobre “auditoría forense”, siguiendo para ello las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.
- 4) **Dictado de un (1) taller de 5 días, dirigido a treinta (30) auditores, veinticinco (25) designadas por las autoridades del TSC y cinco (5) designadas por las autoridades del Ministerio Público**, sobre el contenido y aplicación del **Marco técnico** sobre “auditoría forense”, siguiendo los lineamientos disponibles en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.
- 5) **Mínimo una investigación Forense con el acompañamiento al TSC del consultor. El producto de ésta investigación sería el informe preparado por el personal del TSC y supervisado por el consultor.**

- 6) **Un Informe Técnico Final de la Consultoría**, en donde se refleje el cumplimiento de las actividades principales y los productos entregables previstos en estos Términos de Referencia y se propongan alternativas para contribuir a garantizar la continuidad en la ejecución de auditorías forenses, de conformidad con la normativa desarrollada en el marco de la consultoría.

El consultor deberá entregar tres (3) originales impresos y una copia en archivo digital conteniendo los productos comprometidos, precedidos cada uno de ellos de una carta formal de entrega.

El consultor deberá entregar a la UAP, un informe mensual de los avances de la consultoría.

IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos indicados en el apartado **VIII** serán entregados a la UAP-TSC quien dispondrá las medidas conducentes para su entrega a la contraparte técnica, quien será la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas, autorizada por el Pleno a efectos de aprobación.

El plazo previsto para el proceso de aprobación antes mencionado será de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido por la contraparte técnica de los productos mencionados, quien deberá remitirlo a la UAP adjunto a memorando de recibidas a satisfacción.

Cabe aclarar que los plazos arriba establecidos no son aplicables para el Informe Técnico Final de la Consultoría, debido a la necesidad de validación y no objeción por parte del financiador y otros actores vinculados al objeto de la consultoría.

X. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

Para el desarrollo de la consultoría se prevé un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato de servicios respectivo.

Se estima la carga efectiva de trabajo de la consultoría en un mínimo de 80 días hábiles.

XI. LUGAR DE TRABAJO

Las actividades a desarrollar y los productos a entregar hacen exigible **un mínimo de presencia del consultor en Honduras del 60% del total del plazo máximo de la consultoría** indicado en el primer párrafo del apartado **X**, lo cual deberá reflejarse claramente en el Plan de Trabajo.

La parte de la consultoría que se realice con presencia en Honduras, tendrá lugar en la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, previendo traslados dentro de la misma ciudad a las instalaciones de los operadores de justicia para llevar a cabo las actividades indicadas en el apartado **VI**.

XII. FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Debido a que la modalidad de contratación será “por producto”, se ha contemplado el siguiente esquema de pago contra entrega de los productos debidamente “aprobados”, ya señalados en el apartado VIII:

| Productos ² | Porcentaje respecto al monto total de la consultoría |
|--|--|
| 1) Plan de Trabajo de la Consultoría | 15% |
| 2) Manual para auditoría forense | 20% |
| 3) Guías técnicas (tres como mínimo) para auditoría forense. | 15% |
| 4) Material didáctico para el alumno y para el docente e Informe de un (1) Taller impartido sobre auditoría forense. | 15% |
| 5) Informe de la auditoría forense Piloto, aplicada bajo el acompañamiento del Consultor. | 25% |
| 6) Informe Técnico Final de la Consultoría. | 10% |

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de los productos por la contraparte técnica según el apartado IX.

De conformidad con el marco legal vigente en la República de Honduras, los pagos serán sujetos de las siguientes retenciones en concepto de:

- **Impuesto Sobre la Renta**

Para consultores internacionales no residentes, se les aplicará las retenciones por ley establecidas correspondientes al veinticinco por ciento (25%), del total del contrato, esta retención se aplicará en cada pago realizado.

- **Garantía de Cumplimiento**

De acuerdo al artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado se establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios profesionales en concepto garantía de cumplimiento.

La devolución de la garantía se realizará una vez aprobado el Informe Técnico Final de la Consultoría mencionado en el numeral 5) del apartado VIII.

² Un mayor detalle de los Productos Entregables puede apreciarse en el apartado VIII de estos Términos de Referencia.

XIII. INFORMES DE LA CONSULTORÍA

A efecto de facilitar la supervisión y monitoreo sobre el avance de la consultoría de conformidad con el Plan de Trabajo de la misma y propender a su ejecución en tiempo y forma, el consultor deberá elaborar y presentar ante la UAP-TSC, los siguientes Informes, cuyos formatos serán provistos por el TSC:

- Mensuales, reflejando en los mismos el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre las evidencias que demuestren lo realizado, cuando ello sea procedente.
- Técnico Final, en donde se demuestre el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría, haciendo referencia a la entrega de los productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad e institucionalización de los mismos.

Al igual que lo referido a la entrega de productos, el consultor deberá presentar tres (3) originales impresos de cada Informe y una copia en archivo digital.

XIV. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

Sólo serán aceptadas candidaturas de consultores individuales, que serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Requisitos académicos

- Título universitario de Contador Público, Licenciado en Auditoría, o carreras afines, Abogado (**excluyente**).
- Certificación o similar en auditoría forense o de fraude, otorgado por alguna institución habilitada y reconocida en la materia.

b) Requisitos de experiencia general

- Preferentemente, profesional con más de quince (15) años de experiencia en el área de auditoría y control en el sector público o privado ocupando cargos gerenciales, de dirección o consultoría.

c) Requisitos de experiencia específica

- Diez (10) años de experiencia como consultor internacional en auditoría. Se valorará preferentemente en Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina.
- Experiencia demostrada en la elaboración, como mínimo, de dos (2) normativas técnicas en materia de auditoría, desde la confección de Manuales hasta la elaboración de Guías específicas e instrumentos facilitadores.

- Haber participado, como mínimo, en tres (3) trabajos como consultor, auditor o investigador forense o de fraude, ya sea en el sector público como en el sector privado.
- Cinco (5) años de experiencia en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación, con énfasis en auditoría en general, incluyendo auditoría forense o de fraude.

Adicionalmente a este requisito, el consultor deberá presentar una propuesta de metodología y técnicas a utilizar para llevar a cabo la capacitación, con especial énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma, la cual deberá abarcar un alto porcentaje del total del tiempo de la capacitación.

d) Requisitos de conocimientos de software (excluyente)

- Habilidad para el manejo de Word, Excel, Project, Power Point y otro software de uso necesario para la consultoría.

e) Requisitos de Idioma (excluyente)

- Dominio del Español.

XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICOS

| Criterios | Puntos |
|--|-----------|
| a) Requisitos académicos | 10 |
| Título universitario de Contador Público, Licenciado en Auditoría, o carreras afines, Abogado (excluyente). | 5 |
| Certificación o similar en auditoría forense o de fraude, otorgado por alguna institución habilitada y reconocida en la materia. | 5 |
| b) Requisitos de experiencia general | 20 |
| 15 años o más | 20 |
| Menos de 15 y más de 10 años | 10 |
| Menos de 10 y más 5 años | 5 |
| c) Requisitos de experiencia específica | 70 |
| <u>Diez (10) años</u> de experiencia como consultor internacional en auditoría. Se valorará preferentemente en Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina. | 10 |
| Haber participado, como mínimo, en <u>tres (3) trabajos</u> como consultor, auditor o investigador forense o de fraude, ya sea en el sector público como en el sector privado. | 20 |
| Experiencia demostrada en la elaboración, como mínimo, de <u>dos (2) normativas técnicas en materia de auditoría</u> , desde la confección de Manuales hasta la elaboración de Guías específicas e instrumentos facilitadores. | 15 |
| <u>Cinco (5) años</u> de experiencia en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación, con énfasis en auditoría en general, incluyendo <u>auditoría forense o de fraude</u> | 10 |

| Criterios | Puntos |
|---|------------|
| Propuesta metodológica para llevar a cabo la <u>capacitación</u> , con énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma. | 15 |
| TOTAL PUNTAJE | 100 |

XVI. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará bajo el método de “selección basada en calidad y costo”. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas valoradas en la cláusula anterior, y financieras son 80% y 20% respectivamente; el puntaje técnico mínimo requerido para calificar es de 70 puntos de la valoración técnica. En el apartado **XIX** se brinda mayor información referida al proceso a seguir para la evaluación de las ofertas recibidas.

XVII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán pedir aclaraciones o formular observaciones a los presentes Términos de Referencia a partir del lunes 21 de diciembre de 2015 hasta el viernes 08 de enero de 2016 hasta las 11 horas (hora local de Honduras) al Jefe de la UAP-TSC, Licenciado Conrado Gómez, a los siguientes correos electrónicos cgomez@tsc.gob.hn y conradogomezg@yahoo.com.

Cabe aclarar que no se admitirán consultas fuera del plazo establecido.

XVIII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los postulantes deberán presentar dos (2) sobres debidamente cerrados conteniendo: (a) oferta técnica (sobre I), y (b) oferta económica (sobre II). Ambos sobres se presentarán dentro de un solo sobre o paquete sellado a más tardar **el lunes 18 de enero de 2016, hasta las 16 horas**, (hora local de Honduras) en la oficina de la Unidad Administradora de Proyectos, 3er piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, Colonia Las Brisas, Centro Cívico Gubernamental, Bulevar de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa-Honduras.

Al respecto: (i) el sobre I de la oferta técnica deberá incluir dos documentos, el Currículum Vitae adjuntando títulos y certificados del postulante con una carta de presentación y la propuesta metodológica de capacitación señalada en los apartados **XIV c) y XV c)**, ambos debidamente firmados, y (ii) el sobre II conteniendo al oferta económica deberá incluir una carta debidamente firmada indicando el monto total de la consultoría, expresado en dólares americanos.

En cuanto a la propuesta metodológica de capacitación señalada en el párrafo anterior (sobre I), la misma deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: (a) contenido o temario básico, (b) preparación previa del participante (uso de material de lectura anticipada) (c) modalidad de enseñanza teórica (didáctica, uso de medios presenciales y no presenciales), (d) uso de medios o materiales de capacitación, (e) metodología de capacitación práctica (resolución de ejercicios, método de casos, etc.), (f) porcentaje de carga horaria teórica y práctica, (g) forma de evaluación del aprendizaje y retroalimentación.

Aquellas propuestas entregadas fuera del plazo antes indicado no se admitirán y serán devueltas sin abrir a los proponentes.

XIX. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se constituirá un Comité de Evaluación / Selección conformado por personal del Tribunal Superior de Cuentas y un representante de la AECID en carácter de observador.

De acuerdo al procedimiento de selección mencionado en el apartado **XVI**, inicialmente se evaluará cada oferta técnica o currículo Vitae recibido en tiempo y forma, de conformidad con los criterios de evaluación indicados en el apartado **XV**, por lo que en esta primera evaluación no se considerarán costos,

Identificados los proponentes que alcanzaron el puntaje técnico mínimo requerido se abrirán sus ofertas económicas y se procederá a su evaluación. Determinados los puntajes técnicos y financieros se procederá a determinar los puntajes técnicos y financieros combinados. El consultor que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitado a negociar.

Los resultados finales de la evaluación serán comunicados a todos los proponentes.

XX. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Como se mencionó anteriormente, el concursante que ocupe el primer lugar en la valoración de la oferta técnica y económica será invitado a negociar el contrato, si se llega a un acuerdo se decidirá la adjudicación del mismo y se notificará a todos los interesados el resultado del concurso. Si no hubiera acuerdo, se invitará a negociar al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con alguno de los proponentes, el procedimiento se declarará fracasado y se iniciará un nuevo concurso conforme a ley.

XXI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato se hará dentro de los treinta días (30) siguientes a la notificación de adjudicación.

XXII. LEY QUE RIGE EL CONTRATO

El contrato que se suscriba será regido por las Leyes Nacionales de la República de Honduras y cada uno de sus Reglamentos.